

Escuela Infantil Municipal LLUMENETES I

1^{er} Ciclo de Infantil (0-3 años)

Plza. 9 d'Octubre, s/n

Telf. 638 443 283

llumenetes1@cativos.com

Instagram: eim.llumenetes1

Facebook: Escoles municipales de Burjassot- Lluenetes I

Escuela Infantil Municipal LLUMENETES II

1^{er} Ciclo de Infantil (0-3 años)

C/ Isabel La Católica, 42

Telf. 96 001 09 94 / 696 859 349

llumenetes2@cativos.com

Instagram: eim.llumenetes2

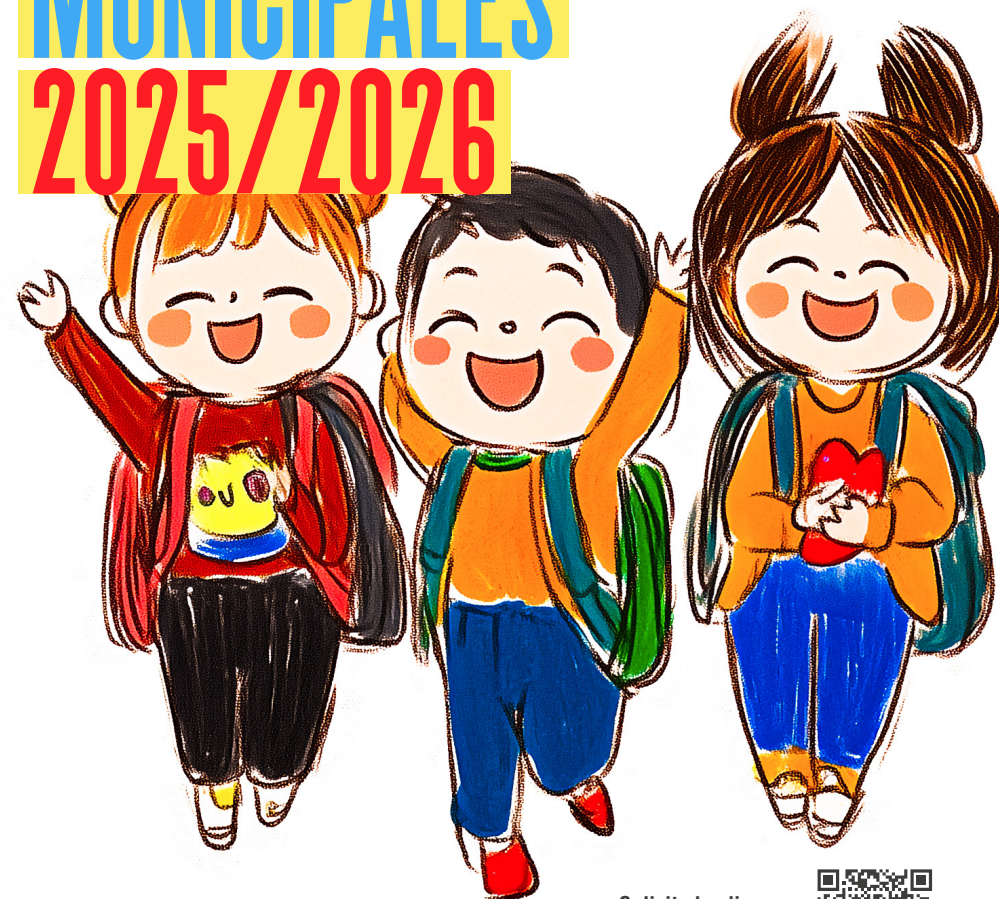
Facebook: Escoles municipales de Burjassot- Lluenetes II

También puedes consultar los vídeos de las escuelas infantiles municipales en Facebook y en el canal de Youtube del Ayuntamiento de Burjassot.

CALENDARIO

Jornada de puertas abiertas	Lluenetes I: Jueves, 10 de abril / 18.30 Lluenetes II: Viernes, 11 de abril / 18.30
Reunión con las familias	Miércoles, 16 de abril / 18.00 En Centro Social Díaz Pintado
Plazo presentación de solicitudes	Del 28 de abril al 14 de mayo
Publicación listas provisionales	6 de junio
Presentación de alegaciones a las listas provisionales	Del 6 al 10 junio
Publicación listas definitivas	27 de junio
Formalización de la matrícula	Del 30 junio al 11 de julio

MATRICULACIÓN ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES 2025/2026



Jornada de puertas abiertas
Lluenetes I: 10 abril / 18.30
Lluenetes II: 11 abril / 18.30

Reunión con familias
C.S. Díaz Pintado
16 abril / 18.00

Solicitud online
sede.burjassot.org
del 28 de abril
al 14 de mayo



RAFA GARCÍA, Alcalde de Burjassot

Las Escuelas Infantiles Municipales de Burjassot realizan una gran labor educativa con nuestros pequeños y nuestras pequeñas de 0 a 3 años. Es la primera aproximación al mundo educativo tanto de las niñas y los niños de nuestro municipio como de sus familias y, para este fin, ofrecemos la posibilidad de matricularlos en dos instalaciones municipales que cuentan con grandes equipos humanos y técnicos que avalan su calidad.

INFORMACIÓN GENERAL

El proceso de admisión de los alumnos en las Escuelas Infantiles Municipales para el curso 2025/2026 afecta a los niños/as nacidos en los años 2023, 2024 y 2025.

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

Las familias tendrán que entrar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Burjassot, <https://sede.burjassot.org/>, acceder a la sección TRÁMITES, y presentar de forma telemática la siguiente documentación:

- Instancia genérica de matrícula.
- DNI padre, madre y/o tutor.
- Libro de Familia. Adjuntar la página en la que consten el padre, la madre y el niño/a a matricular y los hermanos y hermanas.
- Certificado, si procede, de Familia Monoparental y/o Numerosa y/o Acogedora.
- SIP del niño/a.
- Ficha de mantenimiento de terceros (descargar en la página de la matrícula).
- Para la certificación del domicilio laboral se entregará:
 - Trabajadores por cuenta ajena: certificado de la empresa con la relación laboral y domicilio del centro de trabajo.
 - Trabajadores por cuenta propia: declaración censal de alta, modificación y baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.
- Certificado de discapacidad o tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad del alumno o alumna o de alguno de los miembros de la unidad familiar.
- Acreditación de la circunstancia social debidamente justificada por el organismo competente en esta materia (Servicios Sociales del municipio)
- Convenio regulador de separación/divorcio, en el caso de que sea necesario.

CIRCUNSTANCIAS ALEGADAS PARA LA BAREMACIÓN

1. Existencia de hermanos o hermanas, u otra persona integrante de la familia de acogida familiar o en guarda con fines de adopción, matriculados en el centro: *15 puntos por hermano o hermana.*
2. Proximidad del domicilio donde resida el alumno o alumna o del puesto de trabajo de alguno de sus padres, madres o tutores legales: *10 puntos máximo.*
3. Renta per cápita de la unidad familiar: *7 puntos máximo.*
4. Condición de persona destinataria de la renta valenciana de inclusión: *7 puntos.*
5. Padre, madre o tutores legales trabajadores en activo en el centro docente: *7 puntos.*
6. Condición legal de familia numerosa: *7 puntos máximo.*
7. Alumnado nacido de parto múltiple: *1 punto por cada hermano o hermana nacido en el mismo parto.*
8. Familia monoparental: *7 puntos máximo.*
9. Concurrencia de discapacidad en el alumnado, en sus padres, madres o tutores legales, o hermanos y hermanas: *7 puntos máximo.*
10. Hermanos o hermanas si se solicita plaza escolar por primera vez en la Comunitat Valenciana o por cambio de localidad de residencia: *Por cada uno de los hermanos o hermanas, u otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, que solicitan plaza escolar por primera vez en la Comunitat Valenciana o cambian de localidad de residencia.*
11. Circunstancia específica: Circunstancias sociales debidamente acreditadas: *1 punto.*

Los empates que, en su caso, se produzcan, se dirimirán aplicando sucesivamente la mayor puntuación obtenida en los criterios señalados en el apartado anterior aplicándose en el orden en que aparecen. Tras aplicar estos criterios de desempate, en caso de que persista el empate y de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto 48/2024 y el 40 de la Orden 8/2024, el sorteo previsto para obtener las letras por las que ordenar los apellidos del alumnado y resolver las situaciones de empate, se realizará en acto público, según las instrucciones que se determinen en la correspondiente resolución del director general de Centros Docentes.

SERVICIOS SOLICITADOS

Ambas escuelas infantiles disponen de servicio de comedor y conciliación familiar.

Más información en www.burjassot.org